



RADICACION No. 08-001-40-53-015-2020-00065-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPHUMANA
DEMANDADO: SUAD ELENA TAPIAS FLOREZ

INFORME SECRETARIAL.

Señora Jueza, a su Despacho el presente proceso con solicitud de nuevas medidas cautelares. Sírvase proveer. Junio 21 de 2021.

STEPHANIE GARY BRIEVA
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Junio veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial, revisado el expediente y de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Decretar el embargo y secuestro del remanente de los bienes embargados y/o títulos libres y disponibles que reposan en el proceso de propiedad de la demandada SUAD ELENA TAPIAS FLORES, identificada con C.C. No, 30.670.546 en el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE LORICA (CORDOBA) dentro del proceso con No. de radicación 234174089-001-2018-00210-00. Ofíciase.
2. Decretar el embargo y secuestro del remanente de los bienes embargados y/o títulos libres y disponibles que reposan en el proceso de propiedad de la demandada SUAD ELENA TAPIAS FLORES, identificada con C.C. No, 30.670.546 en el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE LORICA (CORDOBA), dentro del proceso con No. de radicación 234174089-002-2019-00166-00. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
LA JUEZA

MCD

Firmado Por:

NAZLI PAOLA PONTON LOZANO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 015 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c43c89ef9961a7a1cfce8cde0be17e988a159f0ba6e58b83ebac3e50d08a357c**
Documento generado en 21/06/2021 05:22:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>